

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°810, de 23 de mayo de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Pasarela Corrientes Blancas, Camino Chol - Chol - Huamaqui, sector Madilhue - Repocura, Km. 28,78220 al Km. 29,04360", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MORA CAMPOS PABLO DANTE, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de LUMACO, IX Región de La Araucanía, superficie 2.034 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$898.920.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1549 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 39, superficie 113,95 m2, rol N° 230-32, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN GUILLERMO OYARZO ZÚÑIGA, ascendente a la cantidad de \$3.955.359.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1550 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 31 y 32, superficies 6,05 y 5,22 m2 respectivamente, rol N° 230-13, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario TEOBALDO AROS AROS, ascendente a la cantidad de \$1.937.755.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1551 de fecha 29 de julio de

2011, se expropió el lote de terreno N° 27, superficie 67,73 m2, rol N° 240-18, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FLOR ANTONINA SEGUEL QUINTEROS, ascendente a la cantidad de \$29.699.435.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1552 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 14, superficie 10,96 m2, rol N° 296-34, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SILVIA ESCARE FUENTEALBA, ascendente a la cantidad de \$605.535.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1553 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 35, superficie 34,70 m2, rol N° 230-9, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELIANA MIRTA CHARLES BRANDT, ascendente a la cantidad de \$1.113.618.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1554 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 38, superficie 18,90 m2, rol N° 230-23, comuna de Valdivia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario IDA YOLANDA MERA, ascendente a la cantidad de \$842.557.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1559 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°8-L, superficie 47 m2, rol N°38-403, comuna de Lolol para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", VI Región y se acordó

el valor de la indemnización con su propietario MARÍA RAQUEL URZÚA URZÚA, ascendente a la cantidad de \$396.574.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1561 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°8-K, superficie 137 m2, rol N°38-402, comuna de Lolol para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", VI Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA GRACIELA BECERRA URZÚA, ascendente a la cantidad de \$593.862.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1563 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5 y 6, superficies 2.317,05 y 90,20 m2 respectivamente, rol N°555-19, comuna de Futrono para la obra "Mejoramiento Ruta T-785 Sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo), Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", comunas de Futrono y La Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria FRANCISCA ALEMPARTE PÉREZ Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$10.906.898.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1565 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°55, superficie 288 m2, rol N°596-83, comuna de Santa Cruz para la obra "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JAIME ANTONIO CALDERÓN BUSTAMANTE, ascendente a la cantidad de \$3.249.871.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1573 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°61, superficie 67 m2, rol N°600-42, comuna de Santa Cruz para la obra "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, Km. 0,00000 a Km. 6,98000", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELEODORO ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y OTRO, ascendente a la cantidad de \$539.645.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1587 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 31 y 32, superficies 183 y 85 m2 respectivamente, rol N°902-26, comuna de Alto del Carmen para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano - Etapa II" (Conay - Malaguín), IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NORBERTO ILDARINO HUANCHICAY VILLEGAS, ascendente a la cantidad de \$7.391.977.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1590 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 2.290 m2, rol N°27-7, comuna de Lolol para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", VI Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LETICIA CECILIA RODRÍGUEZ MALDONADO y OTROS, ascendente a la cantidad de \$6.897.636.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1600 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7, 9, 12 y 16, superficies 1.763, 574, 9.940 y 9.390 m2 respectivamente, rol N°27-4, comuna de Lolol para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo Km. 0,00000 a Km. 19,38878", VI Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AGRÍCOLA SAN VICENTE DE QUIAHUE LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$35.540.415.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1603 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 50, superficie 488 m2, rol N° 180-69, comuna de Panquehue para la obra "Proyecto: Camino Internacional Ruta 60 CH. Sector 1: Km. 0.000,00 al Km. 53.779,50. Tramo 2: Km. 19.500,00 al Km. 46.100,00", Quinta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ALBERTO DÍAZ RIVERA, ascendente a la cantidad de \$1.082.068.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 1604 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N° 15, superficie 1,46 m2, rol N° 296-33, comuna de Val-

divia para la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de Los Barrios Bajos", comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARTA CLORINDA ORTEGA SANDOVAL, ascendente a la cantidad de \$8.848.053.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1606, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUFAN CHANDIA ALICIA DEL CARMEN Y O, rol de avalúo 604-8, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 135 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$719.800.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1607, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO, rol de avalúo 604-31, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.076 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$619.065.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1608, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°29, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC. RODRIGUEZ QUINTANA MARIA ISABE, rol de avalúo 602-27, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.547 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.001.780.- para el lote N°29. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1609, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Provincia del Ranco, que figura a nombre de AGRO GANADERA LTDA, rol de avalúo 75-25, Comuna de Futrono, XIV Región de Los Ríos, superficie 339,50 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.269.850.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1610, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de AGUILARAGUILAR BENJAMÍN Y OTS, rol de avalúo 1305-12, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 166 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.172.400.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1611, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°84, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de TARDON VILLEGAS ELIECER W., rol de avalúo 628-27, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.415 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.939.182.- para el lote N°84. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1612, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de VILLALBAS CAMPILAY VIOLETA FI, rol de avalúo 912-11, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 49 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de di-

ciembre de 2009 complementada por acta de fecha 27 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$479.100.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1613, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puentes en Ruta 7 Sector: Río Bravo - Villa O'Higgins (Reposición Puente Río Negro), Km. 0,00000 a Km. 0,37700, Provincia de CAPITAN PRAT, que figura a nombre de VIDAL MENDO EMILIO, rol de avalúo 241-37, Comuna de TORTEL, XI Región, superficie 1142 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de enero de 2009 complementada por acta de fecha 19 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$147.408.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1614, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA MISIONES, rol de avalúo 2477-138, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 1.143 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.797.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1615, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CASTILLO SUAZO MARGARITA CECILIA, rol de avalúo 604-4, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.990 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.327.699.- para el lote N°44. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1616, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de INGENIERIA Y CONSTRUCCION MADRID, rol de avalúo 1305-5, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 215 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.499.400.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1617, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-A, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ASCENCIO RUIZ CUSTODIO, rol de avalúo 1119-14,

Comuna de ANCUD, X Región, superficie 8.108 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.045.000.- para el lote N°27-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1618, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de CUERPO DE BOMBEROS DE VALDIVIA, rol de avalúo 2510-14, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 178 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.723.400.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1619, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de SOBARZO Y COMPANIA LIMITADA, rol de avalúo 1305-17, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 437 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.079.400.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1620, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A, para la obra: "Proyecto Definitivo Puente Quehue, camino Pucón - Curarehue, sector Km. 0,00000 a km. 0,76686", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUIQUIFIL QUINTRILEO SEGUNDO, rol de avalúo 120-117, Comuna de PUCÓN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.204 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.277.000.- para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1621, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°83, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de MELA AGUAYO ROSALBA, rol de avalúo 561-2, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 3.638 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.188.701.- para el lote N°83. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1622, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOEROMERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 561-149 (EN TRÁMITE), Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 3.104 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.949.213.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. N°1623, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de UNDURRAGA PESSE RODRIGO ALEJANDR, rol de avalúo 1225-12, comuna de ANCUD, superficie 2.638 m2. La comisión de peritos integradas por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 9 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.429.400 para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1624, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de MIRANDA RAMIREZ CARLOS NELSON, rol de avalúo 604-33, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío

Bío, superficie 1.200 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.379.882.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1625, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra: "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de ARRIAGADA DOMINGUEZ OSCAR, rol de avalúo 43-44, Comuna de QUILACO, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.698 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.066.400.- para el lote N°40. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1626, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de FRIED KOPP ANDRÉS, rol de avalúo 1305-3, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 430 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.778.400.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1627, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°51, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BURBOA PUENTES HUGO FLORES, rol de avalúo 602-60, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 27 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, complementada por acta de 2 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.600.- para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1628, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de JUAN LAUREANO PUENTES TORRES, rol de avalúo 561-169, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 20 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.000.- para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1629, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de GONZALEZ PALMA PURA, rol de avalúo 1305-8, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 89 m2. La

Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$587.000.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1630, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de MOSSO HASBÚN SERGIO ROLANDO, rol de avalúo 561-114, Comuna de Tomé, VIII Región del Bío Bío, superficie 785 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$463.060.- para el lote N°47. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1631, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°49, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ROLLERI SAAVEDRA FERNANDO Y OTROS, rol de avalúo 561-78, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 382 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$218.696.- para el lote N°49. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1632, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°28, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC. RODRÍGUEZ QUINTANA MARTA ISABE, rol de avalúo 602-27, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 353 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$202.116.- para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1633, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A2, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ARANCIBIA SÁNCHEZ MARIO DEL ROSARIO, rol de avalúo 503-337, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 1.034 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.719.460.- para el lote N°2-A2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1634, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-A1, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ARANCIBIA SÁNCHEZ MARIO DEL ROSARIO, rol de avalúo 503-337, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 1.621 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.847.140.- para el lote N°2-A1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1635 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48-E, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCÓN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL, que figura a nombre de GEIS Y FELIS LIMITADA, comuna de PUCÓN, superficie 2.294 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó con fecha 18 de octubre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$54.744.016 para el lote N°48-E. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1636, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°94A, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA D-605, SECTOR SORUCO - COMBARBALA", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de COMUNIDAD AGRÍCOLA DE JIMENEZ Y TAP, rol de avalúo 515-1, Comuna de COMBARBALA, IV Región de Coquimbo, superficie 1.356 m2.

La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 13 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.159.160.- para el lote N°94A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1637, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Conservación Periódica Puente El Salto, Camino Contaco - Loma de la Piedra - El Bolsón", Provincia de OSORNO, que figura a nombre de CATRILEF ANTILEF JOSÉ ABELARDO, rol de avalúo 2218-583, Comuna de SAN JUAN DE LA COSTA, X Región, superficie 821 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.022.350.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1638, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-555, San Julián - Las Ramadas del Punitaqui", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de AGUIRRE BASULTO CRISTIAN LEOPO, rol de avalúo 126-18, Comuna de PUNITAQUI, IV Región de Coquimbo, superficie 312 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 24 de febrero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.989.200.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1639, de 18 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°11B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de BETTSTELLER KENNETH, rol de avalúo 103-35, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 4.290 m2. La Comisión de Peritos el 29 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.374.500.- para el lote N°11B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1640, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de NEIRA MARTEL JULIO ALEJO, rol de avalúo 561-80, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 329 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$615.960.- para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1641, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°87, para la obra: "Mejoramiento Ruta I-710 Bifurcación I-50 - Yáquil, km. 0,00000 a km. 6,98000", Provincia de Colchagua, que figura a nombre de COOP. AGUA POTABLE LA FINCA LTDA, rol de avalúo 614-2, Comuna de Santa Cruz, VI Región, superficie 23 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2010 fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$447.000.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1642, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°45-A, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CASTILLO SUAZO MARGARITA CECILIA, rol de avalúo 604-4, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 554 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 02 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$467.900.- para el lote N°45-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1643, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Reposición Puentes en Ruta 7 Sector: Río Bravo - Villa O'Higgins (Reposición Puente Río Negro), Km. 0,00000 a Km. 0,37700", Provincia de CAPITAN PRAT, que figura a nombre de RUIZ BARRIA MANUEL ROSENDO, rol de avalúo 241-39, Comuna de TORTEL, XI Región, superficie 2023 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 16 de enero de 2009 complementada por acta de fecha 19 de junio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$236.874.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1644, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de TORRES JUAN SUCESION, rol de avalúo 604-60 (EN TRÁMITE), Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 549 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$274.500.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1645, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13B, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón”, Provincia de ELQUI, que figura a nombre de JIMENEZ VEGA RENE Y OTROS, rol de avalúo 103-5, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 361 m2. La Comisión de Peritos el 29 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.462.050.- para el lote N°13B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1646, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Con-

servación Red Vial VIII Región año 2009 - 2011, Puente Ovejera”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de SUC. LEGPI BARRA DIONEL, rol de avalúo 223-77, Comuna de SANTA BÁRBARA, VIII Región del Bío Bío, superficie 176 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 01 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$301.356.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1647, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80-A, para la obra: “Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Limite Regional, Tramo I, Km. 6.34000 a a Km. 10,50000, Región del Bío Bío”, Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de OCHOA ESCALERA ANGEL Y OTRA, rol de avalúo 170-716, Comuna de COBQUECURA, VIII Región del Bío Bío, superficie 482 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 30 de enero de 2010, complementada por acta de 21 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.039.000.- para el lote N°80-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1648, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 604-45, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.070 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indem-

nización provisional en la cantidad de \$978.349.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1649, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de JARA MELLA RICERDO ALBERTO, rol de avalúo 604-42, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 396 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, complementada por acta de 02 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$945.117.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1650, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°79-B, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GONZALEZ SAAVEDRA ROBERTO, rol de avalúo 628-31, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 231 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$669.800.- para el lote N°79-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1651, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 604-48, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 4.595 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.544.198.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1652, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°82, para la obra: “Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Limite Regional, Tramo I, Km. 6.34000 a a Km. 10,50000, Región del Bío Bío”, Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de LOPEZ CHAMORRO JUAN MIGUEL, rol de avalúo 170-157, Comuna de COBQUECURA, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.140 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de octubre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.397.913.- para el lote N°82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1653, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ORTIZ CHAMORRO CARLOS ALBERTO, rol de avalúo 604-39, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío,

superficie 385 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.104.556.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1654, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO, rol de avalúo 604-32, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.163 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.038.772.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1655, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°65, para la obra: “Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío”, Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de CABEZA CASTRO ZOILA ESME-RALDA, rol de avalúo 41-25, Comuna de QUILACO, VIII Región del Bío Bío, superficie 24.111 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 23 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.044.400.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1656, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC DANIEL S RUBIO MATTA, rol de avalúo 604-34 (EN TRÁMITE), Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 523 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$584.290.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1657, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiló, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ASCENCIO RUIZ CUSTODIO, rol de avalúo 1119-14, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 5.459 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.763.700.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1658, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO GASPARI NI DANIELLA GIOVANNA, rol de avalúo 604-51, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 816 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.085.266.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1659, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 561-148 (EN TRÁMITE), Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.239 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.480.658.- para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1660, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-C1, para la obra HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de INMOB. VALLE TUQUI, rol de avalúo 634-41, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 221 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011

fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.546.119.- para el lote N°18-C1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1661, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°194, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpué, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", Provincia de VALPARAISO, que figura a nombre de ESCOBAR GAMBOA RAMON, rol de avalúo 3457-305, Comuna de QUILPUE, V Región, superficie 449 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.275.450.- para el lote N°194. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1662, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°79-A, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GONZALEZ SAAVEDRA ROBERTO, rol de avalúo 628-31, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 647 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.048.650.- para el lote N°79-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1663, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°46, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CASTILLO SUAZO MARGARITA CECILIA, rol de avalúo 604-4, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, complementada por acta de 02 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$209.947.- para el lote N°46. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1664, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000", Provincia del Ranco, que figura a nombre de AGRICOLA POZO BUJO LIMITADA, rol de avalúo 540-161, Comuna de La Unión, XIV Región de Los Ríos, superficie 460,30 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$759.495.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1665, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GASPARI NI NOZIGLIA LUISA MARIA EMMA, rol de avalúo 604-46, Comuna

de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 576 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$586.795.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1666, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°81, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de GALLARDO ESCOBAR TEOFILO, rol de avalúo 561-90, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 167 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$422.204.- para el lote N°81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1667, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 604-47, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 806 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$426.125.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1668, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 604-50, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.232 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$888.325.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1669, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°73, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RICARTE CASTILLO MIGUEL, rol de avalúo 602-9, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 71 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$126.800.- para el lote N°73. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1670, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO FRANCISCO, rol de avalúo 561-148 (EN TRÁMITE), Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.065 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$653.530.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1671, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2-B, para la obra: “Proyecto Definitivo Puente Quehue, camino Pucón - Curarrehue, sector Km. 0,00000 a km. 0,76686”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, rol de avalúo 120-326, Comuna de PUCÓN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.608 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.110.100.- para el lote N°2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1672, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°71, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de FORESTAL CELCO S.A., rol de avalúo 561-1, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.256 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el mon-

to de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.624.309.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1673, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000”, Provincia del Ranco, que figura a nombre de AGRICOLA POZO BUJO LIMITADA, rol de avalúo 540-161, Comuna de La Unión, XIV Región de Los Ríos, superficie 625,22 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.274.440.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1674, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°16, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-785, sector Coique - Cruce Ruta T-75 (Pto. Nuevo) Tramo Km. 0,00000 a Km. 21,02000”, Provincia del Ranco, que figura a nombre de AGRICOLA POZO BUJO LIMITADA, rol de avalúo 540-161, Comuna de La Unión, XIV Región de los Ríos, superficie 619,09 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.021.499.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1675, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°31, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SUC. RODRIGUEZ QUINTANA MARIA ISABE, rol de avalúo 602-27, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.833 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.506.699.- para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1676 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48-C, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCÓN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL; que figura a nombre de GEIS Y FELIS LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, comuna de PUCÓN, superficie 80 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, fijó con fecha 18 de octubre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.909.120 para el lote N°48-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1677, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°48, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de VILLAR BURGOS EUGENIA, rol de avalúo 602-

57, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 634 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.018.502.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1678, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: “Proyecto Definitivo Puente Quehue, camino Pucón - Curarrehue, sector Km. 0,00000 a km. 0,76686”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de ETCHEVERRY PIZARRO CLAUDIO ANIBA, rol de avalúo 236-82, Comuna de PUCÓN, IX Región de La Araucanía, superficie 311 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.682.250.- para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1679, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-C2, para la obra: HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de INMOB. VALLE TUQUI, rol de avalúo 634-40, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 799 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.811.461.- para el lote N°18-C2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1680, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27-B, para la obra: “Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud”, Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ASCENCIO RUIZ CUSTODIO, rol de avalúo 1119-14, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 1.737 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.109.000.- para el lote N°27-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1681, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18-C3, para la obra HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de INMOB. VALLE TUQUI, rol de avalúo 634-38, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 573 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 03 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.063.447.- para el lote N°18-C3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1682, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de

terreno N°72, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de TORRES GALINDO JOSE LIZARDO, rol de avalúo 604-6, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 61 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$287.519.- para el lote N°72. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1683, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Camino Pircunche - Llamuco, sector Puente Llamuco, Km. 5,150, tramo Km. 5,00500 a Km. 5,32000”, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MANQUEL PILQUIMAN FELICIANA, rol de avalúo 291-777, Comuna de VILCÚN, IX Región de la Araucanía, superficie 359 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$387.650.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1684, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO, rol de avalúo 605-1, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 566 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de

enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$334.300.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1685, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°17, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO GASPARNIMARIO ALESSANDRO, rol de avalúo 604-49, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 739 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$447.279.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1686, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de BOERO MERELLO MARIO, rol de avalúo 605-20, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 265 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$193.915.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1687, de 18 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°55, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SANDANA BUSTOS MARIO ENRIQUE, rol de avalúo 561-79, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 358 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$286.400.- para el lote N°55. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1688, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de PIZARRO GALAZ LUIS FRANCISCO ARM, rol de avalúo 41-136, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 23 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$130.200.- para el lote N°23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1689, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°35, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO GUERRERO ERNESTO ELEANCI, rol de ava-

lúo 41-164, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 148 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$233.200.- para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1690, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°65-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA FORESTAL Y GAN, rol de avalúo 41-6, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.220 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.874.000.- para el lote N°65-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1691, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO GUERRERO DOIMO DEL TRANS, rol de avalúo 41-162, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 142 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$364.800.- para el lote N°33. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1692, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°19, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de JARA MELLA RICARDO ALBERTO, rol de avalúo 604-11, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 54 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, complementada por acta de 02 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$553.024.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1693, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de SUC. CANDIA ALVAREZ EUGENIO DEL CAR, rol de avalúo 1246-9, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 122 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$389.710.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1694, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada

por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°74, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de RICARTE CASTILLO MIGUEL, rol de avalúo 602-9, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 73 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$178.400.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1695, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°153-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras - El Manzano, tramo km. 3,56000 a km. 19,47571", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de MAULEN CERDA FRANCISCO, rol de avalúo 154-446, Comuna de Las Cabras, VI Región, superficie 116 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$150.800.- para el lote N°153-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1696, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Conservación Red Vial VIII Región año 2009 - 2011, Puente Ovejera", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de REBOLLEDO BIDEGAIN MARCOS, rol de avalúo 223-76, Comuna de SANTA BÁRBARA, VIII Región del Bío Bío, superficie 96

m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 01 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$108.838.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1697, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de CANDIA ALVAREZ EUGENIO DEL C., rol de avalúo 1246-116, Comuna de YUMBEL, VIII Región del Bío Bío, superficie 22 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.743.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1698, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Camino Pircunche - Llamuco, sector Puente Llamuco, Km. 5,150, tramo Km. 5,00500 Km. 5,32000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de MANQUEL PILQUIMAN FELICIANA, rol de avalúo 291-777, Comuna de VILCÚN, IX Región de La Araucanía, superficie 473 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 06 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$435.550.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1699 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR, SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR, SUBTRAMO: 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 7.340 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.812.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1700 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 4.487 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.556.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1701 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30-A para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de CAVIEDES Y SEPULVEDA LTDA, rol de avalúo 1402-45, comuna de Vallenar, superficie 5.617 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.370.200.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 13 de abril de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1702 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 5.276 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.110.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1703 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DÍAZ CONTRERAS JOSÉ HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-52, comuna de Vallenar, superficie 20.110 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.368.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1704 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DÍAZ CONTRERAS JOSÉ HILARIO Y OTROS, rol de avalúo 3000-52, comuna de Vallenar, superficie 17.020 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.212.000.- La in-

demnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1705 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de MANCILLA EME-LINDA DEL CARMEN Y, rol de avalúo 1015-42, comuna de Vallenar, superficie 177 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$106.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1706 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 449 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$179.600.- La indemnización se pagará al contado. La publica-

ción se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1707 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 119 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$47.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1708 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB LA CRUZ DEL MOLINO S.A., rol de avalúo 1-1, comuna de La Serena, superficie 11.395 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$308.390.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1709 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol de avalúo 149-25, comuna de Arauco, superficie 3.052 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 31 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$146.639.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1710 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 10.467 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.520.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1711 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 20.033 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.227.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1712 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 15.210 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.084.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1713 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR, SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de MANCILLA EME-LINDA DEL CARMEN Y., rol de avalúo 1015-42, comuna de Vallenar, superficie 2.184 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.310.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1714 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de

La Serena, superficie 1.616 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.966.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1715 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AMBLER VILLALOBOS NANCY EDITH, rol de avalúo 1134-29, comuna de La Serena, superficie 1.815 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.348.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1716 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA -

VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR, rol de avalúo 1137-24, comuna de La Serena, superficie 1.733 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.396.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1717 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de MANCILLA EME-LINDA DEL CARMEN Y., rol de avalúo 1015-42, comuna de Vallenar, superficie 1.567 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$940.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1718 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 5: KM. 613.950,00 - KM. 660.000,00, Región de Atacama, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S, rol de

avalúo 1015-8, comuna de Vallenar, superficie 745 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, fijó con fecha 16 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$676.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1719 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°145 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 2.320 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contre-ras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.512.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1720 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-3, comuna de La Serena, superficie 6.049 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.127.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

\$29.933.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1721 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COOP. AGRIC. G. GONZALEZVIDELA, rol de avalúo 1135-2, comuna de La Serena, superficie 5.299 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$53.350.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1722 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MOLLO OLMOSBESTENCINCO S.A., rol de avalúo 1137-3, comuna de La Serena, superficie 6.049 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.127.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

DIARIO OFICIAL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.
- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Oficinas: Moneda 975 Piso 13 Mesa Central: (56 2) 887 0400

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1723 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TORO FREDES GABRIELA BENILDA, rol de avalúo 1137-4, comuna de La Serena, superficie 10.185 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$102.603.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1724 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CAMP VICENTELO MARIA CRISTINA, rol de avalúo 1137-7, comuna de La Serena, superficie 29.991 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$315.552.075.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1725 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CIA MINERA DEL PACIFICO S A, rol de avalúo 22-61, comuna de La Serena, superficie 7.675 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$439.895.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1726 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNOZ QUINTANILLA ENRIQUE E., rol de avalúo 1137-16, comuna de La Serena, superficie 1.510 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.100.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1727 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la

ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA JORGE GUZMAN E HIJOS, rol de avalúo 1132-2, comuna de La Serena, superficie 559 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.711.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1728, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", Obra "Canal Santa Ana", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de FIGUEROA POBLETE LIDIA ROSA, rol de avalúo 385-33, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.796 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.108.440.- para el lote N°2, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1729, de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2 y 2-3, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HEERKLOTZ

BUCK ELIANA ERIKA, rol de avalúo 383-38, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.927 m2. La Comisión de Peritos el 9 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.233.740.- para el lote N°5, Canal Mapu Quimey - Derivado 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1730 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió para la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. El lote de terreno N° 1, para la obra: "PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS PABLO AGREEN", Comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, VIII Región del Bío Bío, que figura a nombre de FORESTAL MININCO S A, Rol de avalúo N°15006-9, Comuna de San Pedro de la Paz, VIII Región, superficie: 514,55 m2. La Comisión de Peritos, el 29 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.647.813, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1731, de 18 de agosto de 2011, que modificó el Decreto MOP Exento N°1540, de 30 de septiembre de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se autorizó la consignación de la indemnización provisional del lote de terreno N°60, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de MANRIQUEZ MALDONADO JULIO CESA, rol de avalúo N°189-78, comuna de Arauco, superficie 1.230 m2. La Comisión de Peritos, el 26 de agosto de 2008, complementada por acta de 21 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$663.728.- para el lote

N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 1732, de 18 de agosto de 2011, que modificó el Decreto MOP Exento N° 773, de 31 de mayo de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se autorizó la consignación de la indemnización provisional del lote de terreno N° 14, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío", que figura a nombre de MENDOZA FERRER HONORATO, rol de avalúo N° 187-34, comuna de Arauco, superficie 60 m2. La Comisión de Peritos, el 26 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.404.000.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1794 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48-D, para el proyecto MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS VILLARRICA - PUCÓN, VARIANTE CAMINO INTERNACIONAL; que figura a nombre de GEIS Y FELIS LIMITADA, rol de avalúo EN TRÁMITE, comuna de Pucón, superficie 89 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ENRIQUE AUGUSTO VALLETE DE LA HARPE y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, fijó con fecha 18 de octubre de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.123.896 para el lote N°48-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº1357 de 16 de junio de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº99 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUB-TRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de PENA PENA EMILIO, rol de avalúo 510-12, comuna de Arauco, superficie 59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$641.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1555 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6-B, superficie 50 m2, rol Nº639-230, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DORILA DE LAS ROSAS ESCOBAR VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$552.823.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1556 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº86-C, superficie 5 m2, rol Nº640-88, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ CAVIERES, ascendente a la cantidad de \$623.106.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1557 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6-D, superficie 50 m2, rol Nº639-232, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DOMINGO GERMÁN ESCOBAR VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$503.520.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1558 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6-C, superficie 50 m2, rol Nº639-231, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NELDA CLEMENTINA ESCOBAR VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$424.845.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1560 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 72 y 74, superficie 628 y 106 m2 respectivamente, rol Nº320-12, para la obra "Camino Cauquenes - Chanco NºRol M-50, Sector Tutuven - Chanco, Tramo Km. 15,20000 a Km. 28,80000", Comunas de Cauquenes, Pelluhue y Chanco, Provincia de Cauquenes, Región del Maule y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ LUIS CASTILLO ARELLANO Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$703.472.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1562 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6-A, superficie 50 m2, rol Nº639-229, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LEOPOLDO ESCOBAR VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$548.627.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1564 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº22, superficie 580 m2, rol Nº67-200, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de Los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PASCUAL SEGUNDO QUINILAO TREUQUIL, ascendente a la cantidad de \$2.019.149.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1566 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº34, superficie 228 m2, rol Nº602-12, comuna de Tomé para la obra "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Biobío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RODOLFO PATRICIO ESCOBAR GUTIÉRREZ, ascendente a la cantidad de \$1.567.147.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1567 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº44, superficie 875 m2, rol Nº1247-92, comuna de Yumbel para la obra "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ADOLFO GUZMÁN SANDOVAL, ascendente a la cantidad de \$730.870.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1568 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6, superficie 420 m2, rol Nº2208-56, para la obra "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA FILOMENA VARGAS IGOR, ascendente a la cantidad de \$1.722.867.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1570 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº6, superficie 193 m2, rol Nº942-14, comuna de Los Ángeles para la obra "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasada Saldo del Laja y Pasada por Los Ángeles", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PRODALAM S.A., ascendente a la cantidad de \$18.377.758.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1572 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº3, superficie 652 m2, rol Nº2206-214, para la obra "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,98372 a Km. 33,17100, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CLARA LUZ IGOR IGOR, ascendente a la cantidad de \$2.497.784.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1574 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº88-F1, superficie 6 m2, rol Nº131-8, para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén - Vichuquén, Tramo Km. 0,000000 a Km. 15,372989", Comunas de Licantén y Vichuquén, Provincia de Curicó, VII Región del Maule y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ANTONIO VEAS SILVA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$462.839.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1571 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº1, superficie 552 m2, rol Nº162-122, comuna de Curarrehue, para la obra "Proyecto puente Quiñenahuín, camino Curarrehue - Quiñenahuín, Tramo Km. 0,00000 a Km. 0,26865 y Km. 0,00000 a Km. 0,34413", provincia de Cautín, Región de la Araucanía y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DIONICIO NECULPÁN LLANCAFILO, ascendente a la cantidad de \$983.537.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1577 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 748 m2, rol Nº67-205, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUELA DEL CARMEN SANTIBÁÑEZ ÑANCUMIL, ascendente a la cantidad de \$1.762.411.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1575 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3 y 6 superficies 1.132 y 670 m2 respectivamente, rol Nº60-279, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ MOISÉS CAIHUANTE CHOCANO, ascendente a la cantidad de \$5.786.847.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1576 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 497 m2, rol Nº60-277, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ MOISÉS CAIHUANTE CHOCANO, ascendente a la cantidad de \$2.264.177.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1574 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 88-A y 88-C, superficie 903 y 363 m2 respectivamente, rol Nº640-63, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELVIRA DEL CARMEN DÍAZ MORA, ascendente a la cantidad de \$462.839.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1575 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 3 y 6 superficies 1.132 y 670 m2 respectivamente, rol Nº60-279, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ MOISÉS CAIHUANTE CHOCANO, ascendente a la cantidad de \$5.786.847.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1576 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº2, superficie 497 m2, rol Nº60-277, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ MOISÉS CAIHUANTE CHOCANO, ascendente a la cantidad de \$2.264.177.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1577 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 748 m2, rol Nº67-205, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MANUELA DEL CARMEN SANTIBÁÑEZ ÑANCUMIL, ascendente a la cantidad de \$1.762.411.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº1574 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 88-A y 88-C, superficie 903 y 363 m2 respectivamente, rol Nº640-63, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector: Tres Esquinas - Las Trancas, Kilometro 8,306.62 al Km. 25,735.24", comuna de Molina, provincia de Curicó, VII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ELVIRA DEL CARMEN DÍAZ MORA, ascendente a la cantidad de \$462.839.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (exento) N°1578 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 1.286 m2, rol N°102-16, para la obra "Reposición Puente Correa en Ruta Rol 235-CH", Comuna y Provincia de Palena, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HÉCTOR ARMANDO CORRERA BAHAMONDES, ascendente a la cantidad de \$1.396.845.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1579 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°37, superficie 4.328 m2, rol N°1182-15, comuna de Ancud para la obra "Mejoramiento Ruta 5-W15-175, Sector Ruta 5 - Pumanzano, Camino Ruta 5 - Pumanzano", Provincia de Chiloé, IX Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SANDRA EVELYN WOLF ALTANER, ascendente a la cantidad de \$1.536.925.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1580 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°20-D, superficie 815 m2, rol N°158-207, comuna de Puerto Octay para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493", Provincia de Osorno, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JAIME VILLARROEL MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$2.852.727.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1581 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°7-A, superficie 238 m2, rol N°162-2, para la obra "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320", Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS JOSÉ THONE BITTNER, ascendente a la cantidad de \$1.584.042.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1582 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°45, superficie 1.881 m2, rol N°1423-56, para la obra "Camino Ruta V-40, Sector Cruce Longitudinal Llanquihue - Loncotoro, Tramo Km. 0,34904 a Km. 17,900000", Comuna y Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LOTI BERTA GEBAUER WERNER, ascendente a la cantidad de \$2.703.022.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1583 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°19, superficie 7.018 m2, rol N°67-202, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ERICIRA TURRANÚÑEZ, ascendente a la cantidad de \$14.378.470.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1584 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°2-U, superficie 406,90 m2, rol N°429-68, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pulpelpe, Tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA OFELIA MILAPICHUNGUENTELICAN, ascendente a la cantidad de \$19.173.120.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1585 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 12 y 15 superficies 5.306 y 71 m2 respectivamente, rol N°67-207, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OCTAVIO EDMUNDO QUINILLAO TURRA, ascendente a la cantidad de \$12.205.868.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1586 de fecha 29 de julio de

2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 10 y 11, superficie 4.218 y 1.429 m2 respectivamente, rol N°60-284, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUANA MARTA JARAMILLO MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$13.152.396.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1588 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 1 y 2, superficie 415 y 337 m2 respectivamente, rol N°1237-1, comuna de Yumbel para la obra "Camino Ruta O-54, Tramo Km. 17,80000 a Km. 18,00720, Sector Puente Naranjo", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario VOLTERRA S.A., ascendente a la cantidad de \$927.412.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1589 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°13, superficie 2.524 m2, rol N°67-208, comuna de Lago Ranco, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SOFÍA ELIANA CARRILLO SANTIBÁÑEZ, ascendente a la cantidad de \$6.916.412.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1591 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°2-V, superficie 284,98 m2, rol N°429-66, para la obra "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Sector Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pulpelpe, Tramo 8 Variante Ancud", Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ ELADIO YÁÑEZ SÁNCHEZ, ascendente a la cantidad de \$9.298.657.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1592 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de

terreno N°45, superficie 787 m2, rol N°3250-705, comuna de Temuco, para la obra "Camino Ruta S-30, Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Región de la Araucanía y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CELINDA DEL CARMEN ORELLANA CIDES, ascendente a la cantidad de \$8.756.688.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1593 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 2.529 m2, rol N°1446-8, para la obra "Reposición Ruta 225-CH, Sector Escuela Los Riscos - Ensenada, Tramo Km. 24,60000 a Km. 43,19047", Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Varas, X Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario WEISSER Y BERNER LTDA, ascendente a la cantidad de \$9.741.594.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1594 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°96, superficie 793 m2, rol N°1099-182, comuna de Cabreero para la obra "Mejoramiento Ruta O-516 S: Reunión - Paso Hondo, Com. Yumbel, Cabrero", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario AUGUSTO DEL CARMEN RIVERA PALMA, ascendente a la cantidad de \$1.286.750.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1595 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 4 y 5, superficie 998 y 378 m2 respectivamente, rol N°60-276, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUCILA OTILIA CAIHUANTE CHOCANO, ascendente a la cantidad de \$4.881.851.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1596 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°16-B, superficie 1.979 m2, rol N°540-45, comuna de Puerto Octay para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Corren-

toso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493", Provincia de Osorno, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario RIGOBERTO HARRY CÁRCAMO BURGOS, ascendente a la cantidad de \$6.031.097.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1597 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°34-A, superficie 2.245 m2, rol N°280-68, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta N°34-A, superficie 2.245 m2, rol N°280-68, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126, Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M, Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Comunas de San Javier y Cauquenes, Provincias de Linares y Cauquenes, Región del Maule y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS GUILLERMO BRAVO GUZMÁN, ascendente a la cantidad de \$5.909.796.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1598 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno N°1-A, superficie 574,05 m2, rol N°602-5, para la obra "Conservación Obras de Emergencia, Avenida Pacheco Altamirano, Sector Angelmo - Chiquihue, Km. 0,00000 - Km. 5,70000", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PATRICIA CECILIA SALINAS MORA Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$41.560.578.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°1599 de fecha 29 de julio de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 7, 8 y 9, superficies 12.055, 116 y 6.398 m2 respectivamente, rol N°60-283, comuna de Futrono, para la obra "Construcción Puentes Caicayen y Hueinahue, camino Maihue Hueinahue - Rupumeica", Comunas de Futrono y Lago Ranco, Región de los Ríos y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUANA MARTA JARAMILLO MUÑOZ, ascendente a la cantidad de \$39.386.849.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP (exento) Nº1601 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº126-B, superficie 434 m2, rol Nº276-41, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126, Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M- Carrizal, Tramo Km. 0,50000 a Km. 17,34000", Comunas de San Javier y Cauquenes, Provincias de Linares y Cauquenes, Región del Maule y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ANTONIO GONZÁLEZ REVECO, ascendente a la cantidad de \$1.577.260.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 1602 de fecha 29 de julio de 2011, se expropió el lote de terreno Nº 1, superficie 273 m2, rol Nº 2207-64, para la obra "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ALBERTO MUNZENMAYER CHÁVEZ, ascendente a la cantidad de \$1.534.461.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1733 de 18 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se modificó el Decreto Exento MOP Nº1423 de 31 de agosto de 2010, relativo a la expropiación del lote de terreno Nº5, para la obra: CONCESIÓN EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA VIREGION CANAL NORTE UNIFICADO TRAMO I. KM. 0.000,00 AL KM. 17.700,00", VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como a continuación se indica: 1.- El aludido PROPIETARIO del lote Nº5 es en realidad su PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, y corresponde a CORREA ROSADO ANDRES ALEJANDRO, y no a aquel señalado en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada

por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº865 de 31 de diciembre de 2007; la integraron los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Mufida Viola Abuawad Elías y Eduardo Alejandro Silva Aracena, y fijó con fecha 1º de febrero de 2008 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.223.550.-; 3.- Se ratifican otros datos del lote expropiado contenidos en el decreto modificado, en especial que su rol de avalúo es 16-141, de la comuna de Lolol, y su superficie es de 4.758 m2. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1737 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº179 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOREL JORGE, rol de avalúo 5010-112, comuna de LA SERENA, superficie 251 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$225.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1738 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº205 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 376 m2. La comisión de peritos integra-

da por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$727.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1739 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº230 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MATORANA MOLINA ALFREDO OSVALDO, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 774 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$774.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1740 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº99 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1132-45, comuna de La Serena, superficie 791 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización

en la cantidad de \$553.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1741 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº41 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 2: KM. 577.930,00 - KM. 587.680,00, Región de Atacama, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTROS, rol de avalúo 3000-63, comuna de Vallenar, superficie 657 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 14 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$262.800.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 15 de junio de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1742 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº214 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CARVAJAL PORTILLA GUIDO MAURICIO, rol de avalúo 1131-121, comuna de La Serena, superficie 152 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$152.000.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1743 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº106 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 160 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1744 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº102 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMPRESA NACIONAL DE EXPLOSIVOS, rol de avalúo 1130-4, comuna de La Serena, superficie 113 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$67.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1745 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.099 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.990.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1746 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.075 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.750.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1747 de 22 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.022 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.220.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1748 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 3.130 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.300.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1749 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°109 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A

CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del BioBío, que figura a nombre de SAEZ SAEZ BRISTIAN BERTO Y OTROS, rol de avalúo 208-283, comuna de Los Álamos, superficie 151 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.869.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1750 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°182 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESIÓN MARÍN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 703 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$807.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1751 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB LA CRUZ DEL MOLINO SA, rol de avalúo 1-1, comuna de La Serena, superfi-

cie 2.463 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$75.600.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1752 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°89 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SILVA ROMERO ALEJANDRO MANUEL, rol de avalúo 1139-506, comuna de La Serena, superficie 3.850 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$41.250.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1753 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 1.885 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.157.500.- La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1754 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°87 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA PUNTA DEL SOLLTDA., rol de avalúo 1139-507, comuna de La Serena, superficie 2.209 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.487.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1755 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°67 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA JORGE GUZMAN E HIJOS, rol de avalúo 1132-2, comuna de La Serena, superficie 5.225 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.275.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº1756 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº69 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCISC, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 4.470 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.967.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1757 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº18 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.419 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$123.569.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1758 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº88 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA MINERA DEL PACIFICO S.A., rol de avalúo 1132-226, comuna de La Serena, superficie 9.610 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$96.100.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 13 de abril de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1759 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº20 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.503 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$55.030.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1760 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actuali-

zado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº17 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.070 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.700.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1761 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº16 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.057 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$50.570.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1762 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº107 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMPRESA NACIONAL

DE EXPLOSIVOS, rol de avalúo 1130-4, comuna de La Serena, superficie 155 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1763 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº209 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 658 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$676.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1764 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº104 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMPRESA NACIONAL DE EXPLOSIVOS, rol de avalúo 1130-4, comuna de La Serena, superficie 962 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indem-

nización en la cantidad de \$577.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1765 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº101 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 556 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$333.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1766 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº208 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 1.086 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.133.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1767 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°215 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORTES ARAYA YUNI JACQUELINE Y OTRO, rol de avalúo 1131-480, comuna de La Serena, superficie 4.295 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.835.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1768 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GUZMAN CUEVAS ERNESTO, rol de avalúo 985-11, comuna de La Serena, superficie 593 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.527.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1769 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°105 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 4.379 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.627.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1770 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°207 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 1.395 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.157.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1771 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de

1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°252 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNER MUNOZ DANIEL, rol de avalúo 1131-133, comuna de La Serena, superficie 946 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$756.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1772 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°249 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-131, comuna de La Serena, superficie 392 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$313.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1773 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°108 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de

Coquimbo, que figura a nombre de EMPRESA NACIONAL DE EXPLOSIVOS, rol de avalúo 1130-4, comuna de La Serena, superficie 349 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$226.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1774 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°250 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-131, comuna de La Serena, superficie 307 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$245.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1775, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LLANCAMAN SANDOVAL ELENA DEL CAR, rol de avalúo 381-190, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 933 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemniza-

ción provisional en la cantidad de \$660.455.- para el lote N°3, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1776, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto Faja Maisan", obra "Canal Santa Ana", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PERLWITZ MORALES ARMIN PABLO, rol de avalúo 384-82, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 709 m2. La Comisión de Peritos el 11 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$612.480.- para el lote N°6, Canal Santa Ana - Derivado 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1777, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan", obra: "Canal Mapu Quimey", Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de HUARALEO MELIN HERMENEGILDA, rol de avalúo 381-191, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 976 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$643.760.- para el lote N°2, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1778, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PILQUIMAN LLANCAMAN HUECHE, rol de avalúo 381-232, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.618 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.075.430.- para el lote N°1, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1779, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan”, obra: “Canal Mapu Quimey”, Derivados 2-2; 2-4 y 2-5, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de LLANCAMAN SANDOVAL ELENA DEL CAR, rol de avalúo 381-187, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Araucanía, superficie 1.633 m2. La Comisión de Peritos el 15 de febrero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.093.800.- para el lote N°3, Canal Mapu Quimey - Derivado 2-5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1780, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°69, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de NAZAR CARTER MIGUEL Y OTROS, rol de avalúo 602-19, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 420 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$622.134.- para el lote N°69. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1781, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de INVERS INMOB Y TURISMO TOQUIHUE, rol de avalúo 209-18, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 2.815 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$563.000.- para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1782, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 63, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de VILLANUEVA VILLANUEVA CARMEN RO, rol de avalúo 561-87, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 565 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$497.806.- para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1783, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 60, para la obra: “Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ARRIAGADA SALGADO IDA ALEJANDRA, rol de avalúo 602-45, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 52 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$398.572.- para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1784, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°13, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de INVERS

INMOB Y TURISMO TOQUIHUE, rol de avalúo 209-18, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 229 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.800.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1785, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de INVERS INMOB Y TURISMO TOQUIHUE, rol de avalúo 209-18, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 42 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.500.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1786, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Reposición Ruta 265, Sector Cuesta el Maitén, Tramo KM. 0,00000 a Km. 3,30000”, Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de RODRIGUEZ DIDIER JOSE, rol de avalúo 821-2, Comuna de CHILE CHICO, XI Región, superficie 70.083 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.983.240.- para el lote N°1.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1787, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Reposición Ruta 265, Sector Cuesta el Maitén, Tramo KM. 0,00000 a Km. 3,30000”, Provincia de GENERAL CARRERA, que figura a nombre de VALENCIA CALDERON HONORIO, rol de avalúo 821-155, Comuna de CHILE CHICO, XI Región, superficie 20.906 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 07 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.898.980.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1788, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de VERA OSSES RAMON CONRADO, rol de avalúo 208-13, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 1.405 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de abril de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$210.750.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1789, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, Tramo-I: Variante Chacao", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de TORRES GALINDO JOSE D, rol de avalúo 1161-15, Comuna de ANCUD, Décima Región, superficie 3.265 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 17 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.510.100.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1790, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°56, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de Sالدانا VERA MONTSERRAT CECILIA, rol de avalúo 602-64, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 330 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.041.730.- para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1791, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 68, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CHAMORRO AGURTO LUCY, rol de avalúo 561-132, EN TRÁMITE, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 336 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.305.055.- para el lote N°68. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1792, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°70, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SEGURA ORTEGA SORAYA DEL CARMEN, rol de avalúo 561-86, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 338 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 complementada por acta de 04 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.510.883.- para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1793, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, Tramo-I: Variante Chacao", Provincia de CHILOE, que figura a nombre de JOSÉ DEMETRIO TORRES GALINDO, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de ANCUD, Décima Región, superficie 347 m2. La Comisión de Peritos mediante

informe de tasación de 17 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.862.100.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1795, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BIEN COMUN, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 1.229 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.670.790.- para el lote N°38. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1796, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 65, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de MUÑOZ INZUNZA JULIO CESAR, rol de avalúo 602-53, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.009 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.130.528.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1797, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°187, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799", Provincia de VALPARAISO, que figura a nombre de GATICA ROJAS ISABEL MARGARITA, rol de avalúo 3457-616, Comuna de QUILPUE, V Región, superficie 858 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.195.700.- para el lote N°187. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1798, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°59, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-35 (Camino La Cantera) S: Av. Del Mar - Ruta 43-", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de BANCO ITAU CHILE, rol de avalúo 907-245, Comuna de COQUIMBO, IV Región de Coquimbo, superficie 709 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de abril de 2010 complementada por acta de fecha 23 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.892.300.- para el lote N°59. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1799, de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°67, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de MUÑOZ INZUNZA JULIO CESAR, rol de avalúo 602-59, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 302 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$903.778.- para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1800, de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 20,30000 a Km. 23,92041, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de PUENTES TORRES ROSARIO DEL CA, rol de avalúo 604-10, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 86 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$959.200.- para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1801, de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (La Pampa - Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000) Provincia de HUASCO, que figura a nombre de BARRIENTOS GONZALEZ PEDRO HERN, rol de avalúo 916-41, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 2247 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2009 complementada por acta de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.808.550.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1802, de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°66, para la obra: "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo II, Km. 23,92041 a Km. 25,77000, Región del Bío Bío", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CHAMORRO AGURTO Y OTROS LUCY, rol de avalúo 561-88, Comuna de TOMÉ, VIII Región del Bío Bío, superficie 545 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 25 de enero de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.083.392.- para el lote N°66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1803, de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Ruta 60-CH Cruce Longitudinal (Llay-Llay) - Tunel Cristo Redentor Plaza de Peaje Guardia Vieja, Km. 84,20000 a Km. 84,80000", Provincia de LOS ANDES, que figura a nombre de COMINCO S.A., rol de avalúo 506-21, Comuna de LOS ANDES, V Región, superficie 7.857 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.902.500.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1804 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actuali-

zado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERGARA ARAYA NORMA ELCIRA, rol de avalúo 1134-13, comuna de La Serena, superficie 16.394 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$164.610.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1805 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PORTILLA FLORES MARIO EDUARDO, rol de avalúo 1139-9, comuna de La Serena, superficie 12.851 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$134.210.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1806 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de

Coquimbo, que figura a nombre de BENDER ROWEIN VICTOR, rol de avalúo 1137-1, comuna de La Serena, superficie 9.856 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$114.090.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1807 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC CONST INMOB Y DE SERV RUMO L, rol de avalúo 986-5, comuna de La Serena, superficie 11.159 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$112.500.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1808 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°73 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC COMERCIAL DON JORGE LIMITADA, rol de avalúo 1139-7, comuna de La Serena, superficie 9.183 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isa-

bel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.675.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1809 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FREDES ALCAYAGA MAFALDA Y OTRA, rol de avalúo 986-33, comuna de La Serena, superficie 21.057 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$263.370.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1810 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUB-TRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de CERVA ALMEYDA SERGIO Y OTROS, rol de avalúo 149-40, comuna de Arauco, superficie 4.534 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 31 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$324.552.350.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1811 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°213 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORTES ARAYA YUNI JACQUELINE Y OTRO, rol de avalúo 1131-481, comuna de La Serena, superficie 3.023 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.451.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1812 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°90 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SILVA ROMERO ALEJANDRO MANUEL, rol de avalúo 1139-505, comuna de La Serena, superficie 2.676 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.219.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1813 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°204 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 453 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$804.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 1814 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°255 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNER MUNOZ DANIEL, rol de avalúo 1131-133, comuna de La Serena, superficie 1.059 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$847.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1815 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°253 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNER MUNOZ DANIEL, rol de avalúo 1131-133, comuna de La Serena, superficie 1.002 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$801.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1816 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°229 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de Maturana Molina Alfredo Osvaldo, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 915 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$915.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1817 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°211 para la obra: CONCESIÓN

RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 969 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$969.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1818 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°181 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CASTILLO JORQUEIRA ISABEL DEL TRA, rol de avalúo 1131-566, comuna de La Serena, superficie 860 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$972.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1819 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°206 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de

La Serena, superficie 1.007 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.637.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1820 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°187 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE F, rol de avalúo 1131-143, comuna de La Serena, superficie 2.104 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.228.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1821 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°186 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.963 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.766.700.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1822 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°180 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CASTILLO CORTES ROBERTO, rol de avalúo 5012-1, comuna de La Serena, superficie 978 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.018.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1823 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°210 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 617 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.247.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1824 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°252 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GARCIA MICHELINI VIVIAN, rol de avalúo 1131-134, comuna de La Serena, superficie 1.769 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.415.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1825 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°251 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FIGARI ROJAS CECIRA, rol de avalúo 1131-132, comuna de La Serena, superficie 2.336 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.913.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1826 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°228 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MATURANA MOLINA ALFREDO OSVALDO, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 938 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.290.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1827 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°212 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB. E INV. TERRA NOSTRA LTDA., rol de avalúo 1131-139, comuna de La Serena, superficie 1.376 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.467.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1828 de 23 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°100 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 3.071 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.842.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1829 de 22 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°189-1 para la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 2: KM. 0.000,00 AL KM. 38.500,00. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 21.000,00", Región de Valparaíso, que figura a nombre de PAVEZ MIRANDA ERNESTO, rol de avalúo 300-51, comuna de Quillota, superficie 312 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Mufida Viola Abuawad Elías y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijó con fecha 29 de abril de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.563.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1831, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad

otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12B, para la obra: "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de JIMENEZ JIMENEZ RENATO AGUIDES, rol de avalúo 103-4, Comuna de PAIHUANO, IV Región de Coquimbo, superficie 2.261 m2. La Comisión de Peritos el 29 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.532.282.- para el lote N°12B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1832, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Construcción Puente Cau Cau y Accesos", Provincia VALDIVIA, que figura a nombre de SUCESION EDITH CLARA DOERING S, rol de avalúo 1310-63, Comuna de VALDIVIA, XIV Región de los Ríos, superficie 1.024 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 04 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.482.900.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1833, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de ESSAN S A, rol de avalúo 415-1, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 3.016 m2. La Comisión de Pe-

ritos mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.368.596.- para el lote N°7-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1834, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°8-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-37-E, Sector Limahuida - Canelillo", Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de FERRONOR, rol de avalúo E/T, Comuna de ILLAPEL, IV Región de Coquimbo, superficie 6.120 m2. La Comisión de Peritos el 02 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.592.200.- para el lote N°8A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1835, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "Reposición Ex Ruta 5, Sector Pasadas Salto del Laja y Pasadas por Los Ángeles", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de READY MIX SUR S A, rol de avalúo 1535-280, Comuna de LOS ÁNGELES, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.280 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$48.640.000.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1836, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°14, para la obra: "HABILITACIÓN COSTANERARÍO LIMARÍ, OVALLE", Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIÓN FEDERATI, rol de avalúo 415-2, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 5.010 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$273.192.471.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1837, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Ampliación Av. Jorge Alessandri Sector: Aeropuerto - El Trébol", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de CENCOSUD SHOPPING CENTERS S A, rol de avalúo 7821-24, Comuna de CONCEPCIÓN, VIII Región del Bío Bío, superficie 1.341 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$274.741.734.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1838, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra: "Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000", Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de EFE, rol de avalúo SIN ROL, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 56.668 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$537.776.000.- para el lote N°50. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1839, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: "Ampliación Reposición Ruta 5 Chiloé, Bif. Puente Bicentenario - Bif. Pupelde, tramo 8 Variante Ancud", Provincia de CHILOÉ, que figura a nombre de ASCENCIO RUIZ CUSTODIO, rol de avalúo 1119-14, Comuna de ANCUD, X Región, superficie 92.378 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$194.226.000.- para el lote N°27. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1840, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1977, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10-B, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-310/120, Sector Cruce Longitudinal (Aurora) - Teno, Tramo km. 0,00000 a km. 6,01758" Provincia de Curicó, que figura a nombre de ELBA BOBADILLA BOBADILLA Y OTR, rol de avalúo 47-10,

Comuna de Teno, VII Región, superficie 15.179 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 2 de diciembre de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.107.400.- para el lote N°10-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1841, de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Camino Ruta 60-CH Cruce Longitudinal (Llay-Llay) - Tunel Cristo Redentor Plaza de Peaje Guardia Vieja, Km. 84,20000 a Km. 84,80000", Provincia de LOS ANDES, que figura a nombre de COMINCO S.A., rol de avalúo 506-21, Comuna de LOS ANDES, V Región, superficie 18.732 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 10 de junio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.239.200.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1842 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°372 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 786 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$353.700.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1843 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA SANTA MARIA V N L, rol de avalúo 1134-3, comuna de La Serena, superficie 6.399 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.174.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1844 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°367 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 720 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$324.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1845 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°92 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOBILIARIA PUNTA DEL SOL LTDA., rol de avalúo 1139-503, comuna de La Serena, superficie 36 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$558.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1846 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°126 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 840 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$588.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1847 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°125 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 857 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$559.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1848 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°266 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 664 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$531.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1849 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°384 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTS, rol de avalúo 24-63, comuna de La Higuera, superficie 1.594 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$637.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1850 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°331-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPAÑIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 469 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$611.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1851 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°332 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPAÑIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 1.211 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$605.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1852 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°380 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OSORIO VILLAGRAN GRACIELA Y OT, rol de avalúo 48-15, comuna de La Higuera, superficie 2.094 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$837.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1853 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARANCIBIA MUNOZ ROBINSON BELMAR, rol de avalúo 1134-11, comuna de La Serena, superficie 6.368 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$70.223.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1854 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°77 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRICOLA JORGE GUZMAN E HIJOS, rol de avalúo 1132-2, comuna de La Serena, superficie 6.973 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$74.110.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1855 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°379-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FINDEL WESTERMEIER GERARDO ERNES, rol de avalúo 51-21, comuna de La Higuera, superficie 284 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$113.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1856 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°162 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ALARCON CASTRO CARLOS ROBERTO Y OTR, rol de avalúo 1131-573, comuna de La Serena, superficie 208 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$208.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1857 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°272 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 44.143 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$36.325.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1858 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°75 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA E HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 3.024 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.950.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

túa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1859 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 3.187 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.340.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1860 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LEDEZMA DIAZ LEANDRO A, rol de avalúo 1134-2, comuna de La Serena, superficie 3.907 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.590.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1861 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°70 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCIS, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 3.800 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$46.400.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1862 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°56 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WAGNER WINTER CYRILLUS, rol de avalúo 1139-13, comuna de La Serena, superficie 5.407 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$56.938.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1863 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GONZALEZ VILLEGAS LUIS, rol de avalúo 1134-26, comuna de La Serena, superficie 6.000 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.832.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1864 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SCHANZER RIOS JOSE BERNA Y OTROS, rol de avalúo 1139-11, comuna de La Serena, superficie 5.738 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.170.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1865 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMY COM VEGAS SUR S A, rol de avalúo 1134-5, comuna de La Serena, superficie 6.205 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$66.215.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1866 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°124 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 750 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$525.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1867 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°123 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 756 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$529.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1868 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 743 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.430.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1869 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 817 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.170.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1870 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°112 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 12.326 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.011.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1871 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°119

para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 14.487 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.416.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1872 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BINVIGNAT CISTERNAS JULIO-A., rol de avalúo 1135-4, comuna de La Serena, superficie 7.656 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.065.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1873 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°383 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de DIAZ CONTRERAS JOSE Y OTS, rol de avalúo 24-

63, comuna de La Higuera, superficie 1.053 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$421.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1874 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°97 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA LA CANTERA, rol de avalúo 1132-46, comuna de La Serena, superficie 26.152 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.306.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1875 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°80 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 2.293 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización

en la cantidad de \$23.675.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1876 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 2.464 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.640.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1877 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°57 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BATARCE MUFDI JAIME ANDRES, rol de avalúo 1139-424, comuna de La Serena, superficie 2.663 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.547.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1878 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BATARCE MUFDI JAIME ANDRES rol de avalúo 1139-422, comuna de La Serena, superficie 2.547 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.241.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1879 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°79 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 3.174 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.485.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1880 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°76 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 3.107 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.638.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1881 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°349 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SERVIU IV REGION COQUIMBO, rol de avalúo 51-22, comuna de La Higuera, superficie 135 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$60.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1882 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°376

para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CLAVERIA RUBILAR RODRIGO W, rol de avalúo 46-120, comuna de La Higuera, superficie 183 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$82.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1883 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°331-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 170 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$76.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1884 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°379-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FINDEL WESTERMEIER GERARDO ERNES, rol de avalúo 51-21, comuna de

La Higuera, superficie 52 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1885 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°147 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 3.552 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.196.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1886 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°115 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 5.320 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.458.000.- La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1887 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°114 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 6.128 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.983.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1888 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°117 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 9.133 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.936.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1889 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°184 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.651 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.485.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1890 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°146 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.489 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.489.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1891 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°260 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORNEJO BARRIOS MARIA ELENA, rol de avalúo 1131-137, comuna de La Serena, superficie 1.229 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.373.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1892 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°149 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 2.790 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.561.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1893 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°238 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERA GIANININI JULIA Y OTRO, rol de avalúo 1131-127, comuna de La Serena, superficie 124 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.640.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1894 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°96-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1132-45, comuna de La Serena, superficie 152 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.311.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1895 de 25 de agosto de

2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°111 para la obra: CONCESIÓN RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de VIGUERAS SAEZ HECTOR IVAN, rol de avalúo 180-12, comuna de Los Álamos, superficie 120 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.792.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1896 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°167 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ALARCON CASTRO CARLOS ROBERTO Y OTR, rol de avalúo 1131-573, comuna de La Serena, superficie 1.717 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.545.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1897 de 25 de agosto de

2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESONORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol de avalúo 149-25, comuna de Arauco, superficie 196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, fijó con fecha 31 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.519.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1898 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°330 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACION, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 162.714 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andra Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.221.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1899 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°348 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 832 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$374.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1900 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°315 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TERALEX INTERNATIONAL, rol de avalúo 24-153, comuna de La Higuera, superficie 479 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallejos Blanch y Valentina Andra Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$215.550.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de mayo de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1901 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°390 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGROINDUSTRIAL PUNTA DEL VIENTO, rol de avalúo 24-54, comuna de La Higuera, superficie 87 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$379.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1902 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°389 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGROINDUSTRIAL PUNTA DEL VIENTO, rol de avalúo 24-54, comuna de La Higuera, superficie 166 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$266.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1903 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°239

para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERA GIANININI JULIA Y OTRO, rol de avalúo 1131-127, comuna de La Serena, superficie 689 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.323.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1904 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°234 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARRIAGADA COUSIN JORGE Y OTROS, rol de avalúo 1131-126, comuna de La Serena, superficie 1.202 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.202.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1905 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°237 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERA GIANININI JULIA Y OTRO, rol de avalúo 1131-127, comuna de La Sere-

na, superficie 2.472 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.631.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1906 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°235 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARRIAGADA COUSIN JORGE Y OTROS, rol de avalúo 1131-126, comuna de La Serena, superficie 2.198 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.198.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1907 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°258 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNIER JOURDAIN JEAN Y OTROS, rol de avalúo 1131-136, comuna de La Serena, superficie 1.338 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.437.900.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1908 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°257 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNER MUNOZ DANIEL, rol de avalúo 1131-135, comuna de La Serena, superficie 2.667 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.658.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1909 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°144 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.213 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.213.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 20 de mayo de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1910 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°259 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNIER JOURDAIN JEAN Y OTROS, rol de avalúo 1131-136, comuna de La Serena, superficie 1.095 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.236.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1911 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°169 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMPRESAS RUBEL Y CIA LTDA, rol de avalúo 1131-572, comuna de La Serena, superficie 1.126 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.174.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1912 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°116 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 3.279 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.131.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1913 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°341 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FINDEL WESTERMEIER GERARDO ERNES, rol de avalúo 51-21, comuna de La Higuera, superficie 95.593 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.016.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1914 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°275 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUÑOZ ROJAS OTILIA, rol de avalúo 29-122, comuna de La Higuera, superficie 438 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.958.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1915 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17-2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SFI RESORTS SA, rol de avalúo 136-758, comuna de San Fco. Mostazal, superficie 2.063 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Paola Andrea Domingo Porcella y Gabriel Antonio Pantoja Rivera, fijó con fecha 5 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.235.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1916 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°279 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 29.769 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$53.584.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1917 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°346 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CABERO ALTAMIRANO ILDA, rol de avalúo 521-55, comuna de Maullín, superficie 7.435 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Hugo Andrés Marín Avendaño, fijó con fecha 31 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$53.622.906.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1918 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 5.680 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$58.390.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1919 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°349 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CABRERA CABERO SERGIO EDMUNDO, rol de avalúo 521-87, comuna de Maullín, superficie 4.425 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Hugo Andrés Marín Avendaño, fijó con fecha 31 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$69.478.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1920 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de NUNEZ FREDES MARIA DEL PILAR, rol de avalúo 986-6, comuna de La Serena, superficie 8.085 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$100.372.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto Exento MOP N°1921 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGROSONDA INVERSIONES E INMOB LT, rol de avalúo 1137-5, comuna de La Serena, superficie 10.405 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$175.736.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1922 de 25 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR CONTA ROXANA MARIA, rol de avalúo 986-10, comuna de La Serena, superficie 5.569 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$180.701.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1923 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°362 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 720 m². La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$324.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1924 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se ex-

propió el lote de terreno N°134 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 150 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$105.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1925 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°135 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 353 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$264.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1926 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°74 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRAN-

CISC, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 30 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$435.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1927 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°113 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 921 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$598.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1928 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°188 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB E INV VALCERDE LTDA Y OTRO, rol de avalúo 1131-142, comuna de La Serena, superficie 426 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad

de \$426.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1929 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°189 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB E INV VALCERDE LTDA Y OTRO, rol de avalúo 1131-142, comuna de La Serena, superficie 359 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$429.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1930 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°171 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-571, comuna de La Serena, superficie 418 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$418.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1931 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°172 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-571, comuna de La Serena, superficie 421 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$421.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1932 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°173 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-571, comuna de La Serena, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$414.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1933 de 29 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°174 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-571, comuna de La Serena, superficie 61 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$109.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1934 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°236 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARRIAGADA COUSIN JORGE Y OTROS, rol de avalúo 1131-126, comuna de La Serena, superficie 69 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$69.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1935 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°81 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO:

LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 985 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.375.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1936 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°64 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ZEPEDA PEREZ NELSON VLADIMIR, rol de avalúo 1139-596, comuna de La Serena, superficie 1.288 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.955.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1937 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°265 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie

11.330 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.064.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1938 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°55 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGRÍCOLA JORGE GUZMAN E HIJOS, rol de avalúo 1132-2, comuna de La Serena, superficie 121 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.210.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1939 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°331 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 70 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$31.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1940 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°246-D para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-130, comuna de La Serena, superficie 716 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$572.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1941 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de LEDEZMA DIAZ LEANDRO A, rol de avalúo 1134-2, comuna de La Serena, superficie 31 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$366.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1942 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°382 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OSORIO VILLAGRAN GRACIELA Y OT, rol de avalúo 48-15, comuna de La Higuera, superficie 1.212 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$484.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1943 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°138 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 709 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$567.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1944 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°241 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PEREZ RICHARD PIERRE Y OTRA, rol de avalúo 1131-128, comuna de La Serena, superficie 888 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$770.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1945 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°271 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 2.357 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.885.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1946 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°242

para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 902 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$820.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1947 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°261 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORNEJO BARRIOS MARIA ELENA, rol de avalúo 1131-137, comuna de La Serena, superficie 1.120 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.274.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1948 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°178 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOREL JORGE, rol de avalúo 5010-111, comuna de La Serena, superficie 123 m2. La comisión de peritos integra-

da por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$123.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1949 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°192 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB E INV VALCERDE LTDA Y OTRO, rol de avalúo 1131-142, comuna de La Serena, superficie 557 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$557.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1950 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°232 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MATURANA MOLINA ALFREDO OSVALDO, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 517 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$805.000.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1951 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°262 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CORNEJO BARRIOS JORGE, rol de avalúo 1131-138, comuna de La Serena, superficie 3.601 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.427.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1952 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°328 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES FELIP, rol de avalúo 24-42, comuna de La Higuera, superficie 12.522 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.261.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1953 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°246-B para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-130, comuna de La Serena, superficie 419 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$335.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1954 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°133 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 3.233 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.263.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1955 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°328-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES FELIP, rol de avalúo 24-42, comuna de La Higuera, superficie 153 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$68.850.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1956 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°240 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERA GIANININI JULIA Y OTRO, rol de avalúo 1131-127, comuna de La Serena, superficie 716 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$640.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto

Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1957 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°269 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUS-TAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 247 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$197.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1958 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°136 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 924 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$693.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1959 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°109 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 297 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$193.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1960 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°152 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE, rol de avalúo 1131-585, comuna de La Serena, superficie 648 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$744.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1961 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°110 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESORIO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SAEZ TORRES LUIS A, rol de avalúo 180-1, comuna de Los Álamos, superficie 75 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$937.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1962 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°168 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ALARCON CASTRO CARLOS ROBERTO Y OTR, rol de avalúo 1131-573, comuna de La Serena, superficie 860 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$860.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1963 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°170 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-571, comuna de La Serena, superficie 228 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$228.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1964 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de WARNER MUNOZ DANIEL, rol de avalúo 1131-133, comuna de La Serena, superficie 1.053 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$959.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1965 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°111 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 243 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$157.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1966 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°65 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARTELT PSENSKY IRMGARD, rol de avalúo 1139-10, comuna de La Serena, superficie 213 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.340.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1967 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°385 para la obra: CONCESIÓN

RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRÍCOLA MONTEPATRIA S A, rol de avalúo 24-152, comuna de La Higuera, superficie 346 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$138.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1968 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°110 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo 1130-1, comuna de La Serena, superficie 594 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$386.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1969 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de La Serena, superficie 1.587 m2.

La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.187.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1970 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de La Serena, superficie 1.454 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.830.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1971 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°321 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMINETTI PALINI BRUNO LUIGI, rol de avalúo 24-123, comuna de La Higuera, superficie 85 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andra Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.250.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1972 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°329 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACION, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 505 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andra Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$527.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1973 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°154 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OCEAN MATTERS S A, rol de avalúo 1131-583, comuna de La Serena, superficie 870 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$870.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1974 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°153 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE, rol de avalúo 1131-584, comuna de La Serena, superficie 534 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$534.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1975 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°243 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 85 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$68.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1976 de 29 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°244 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 107 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$134.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1977 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°132 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 659 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$461.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1978 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°246-C para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR.

SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-130, comuna de La Serena, superficie 556 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$444.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1979 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°246-A para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-130, comuna de La Serena, superficie 414 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$489.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1980 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°247 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-131, comuna de La Serena, superficie 566 m2. La comisión de peritos in-

tegrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$452.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1981 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°248 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AZOCAR MIERES FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 1131-131, comuna de La Serena, superficie 476 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$380.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1982 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARAYA LÓPEZ MARTA, rol de avalúo 1134-4, comuna de La Serena, superficie 180 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.144.000.- La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1983 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°150 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JAQUES GONZALEZ VICTOR ILYCH, rol de avalúo 1131-587, comuna de La Serena, superficie 526 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$526.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1984 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°147-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 64 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$57.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1985 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°381 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OSORIO VILLAGRANGRA-CIELA Y OT, rol de avalúo 48-15, comuna de La Higuera, superficie 4.513 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.810.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1986 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de La Serena, superficie 539 m2. La comisión de peritos integrada por las señoras Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.632.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1987 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°245 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VARGAS GUZMAN ROBERTO Y OTRO, rol de avalúo 1131-129, comuna de La Serena, superficie 4.043 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.332.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1988 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°368 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 2.954 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.329.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1989 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se ex-

propió el lote de terreno N°361 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 3.481 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.566.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1990 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°233 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MATURANA MOLINA ALFREDO OSVALDO, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 350 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$350.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1991 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°110-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ENAEX S A, rol de avalúo

1130-1, comuna de La Serena, superficie 263 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$170.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1992 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°151 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE, rol de avalúo 1131-586, comuna de La Serena, superficie 600 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$600.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1993 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°150-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JAQUES GONZALEZ VICTOR ILYCH, rol de avalúo 1131-587, comuna de La Serena, superficie 31 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$231.000.- La

indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1994 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°360 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 2.519 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.133.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1995 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°369 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VILLALOBOS CARDENAS RENE ALIRO, rol de avalúo 46-131, comuna de La Higuera, superficie 3.107 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.398.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1996 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°327 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES FELIP, rol de avalúo 24-43, comuna de La Higuera, superficie 10.172 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andra Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.086.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1997 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de VERGARA BARRIENTOS MARIA SOLEDAD, rol de avalúo 1134-12, comuna de La Serena, superficie 1.450 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 21 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.500.000.-

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto Exento MOP N°1998 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°177 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de JORGE SOREL Y OTROS, rol de avalúo 1131-570, comuna de La Serena, superficie 208 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$392.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1999 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°176 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CASTILLO JORQUERA ISABEL, rol de avalúo 5010-52, comuna de La Serena, superficie 184 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$361.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2000 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°175 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CASTILLO JORQUERA ISABEL, rol de avalúo 5010-53, comuna de La Serena, superficie 617 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$857.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2001 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°191 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB E INV VALCERDE LTDA Y OTRO, rol de avalúo 1131-142, comuna de La Serena, superficie 331 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$401.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de

1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2002 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°137 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 990 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$742.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2003 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°98 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1132-45, comuna de La Serena, superficie 376 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$263.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2004 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°231 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MATURANA MOLINA ALFREDO OSVALDO, rol de avalúo 1131-125, comuna de La Serena, superficie 632 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$632.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2005 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°190 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de INMOB E INV VALCERDE LTDA Y OTRO, rol de avalúo 1131-142, comuna de La Serena, superficie 391 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$671.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2006 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°82 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1131-6, comuna de La Serena, superficie 744 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.465.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2007 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de La Serena, superficie 1.240 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.648.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2008 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°52 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA MARIA, rol de avalúo 1137-2, comuna de La Serena, superficie 1.339 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.657.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2009 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°263 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 21.991 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.592.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2010 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL

MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°118 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCESIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.336 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$868.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2011 de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 71 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCISC, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 548 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.480.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2012, de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 3, para la obra: “Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle – Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca”, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de COMUNIDAD

AGRICOLA LOS MAITENE, rol de avalúo 16-22, Comuna de RÍO HURTADO, IV Región de Coquimbo, superficie 47 m2. La Comisión de Peritos el 13 de agosto de 2007, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$24.100.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2013, de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: “Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II” (La Pampa - Conay, Km. 44,04000 al Km. 46,42610), Provincia de HUASCO, que figura a nombre de AGRICOLA VINEDOS DE LA PLATA LIM, rol de avalúo 916-39, Comuna de ALTO DEL CARMEN, III Región, superficie 91 m2. La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2009 complementada por acta de fecha 27 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.400.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2014, de 29 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N° 15, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de PALENA, que figura a nombre de INVERS INMOB Y TURISMO TOQUIHUE, rol de avalúo 209-18, Comuna de CHAITÉN, Décima Región, superficie 478 m2. La Comisión de Peritos el 20 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$119.500.- para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2015 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°217 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de OLIVARES GALAZ MARIO, rol de avalúo 5000-196, comuna de La Serena, superficie 5.244 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.029.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2016 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°116 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ANDRADE ESCALONA MARCOS ANTONIO, rol de avalúo 180-9, comuna de Los Álamos, superficie 391 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.010.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2017 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°387 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGROCOMERCIAL SAN JOSE LTDA Y O, rol de avalúo 24-4, comuna de La Higuera, superficie 28.230 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.292.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2018 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°379 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FINDEL WESTERMEIER GERARDO ERNES, rol de avalúo 51-21, comuna de La Higuera, superficie 34.791 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.916.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2019 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°120 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de VIGUERAS VIGUERAS REINER, rol de avalúo 202-26, comuna de Los Álamos, superficie 697 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.585.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2020 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°320 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGROCOMERCIAL SAN JOSE LTDA Y O, rol de avalúo 24-4, comuna de La Higuera, superficie 32.564 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.653.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2021 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°325 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de GARCIA HUIDOBRO SANFUENTES FELIP, rol de avalúo 24-42, comuna de La Higuera, superficie 15.104 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.796.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2022 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°63 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARTELT PSENSKY IRMGARD, rol de avalúo 1139-10, comuna de La Serena, superficie 1.314 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.140.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2023 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°267 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 20.416 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.722.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2024 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°314 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TERALEX INTERNATIONAL, rol de avalúo 24-153, comuna de La Higuera, superficie 33.016 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.857.200.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de mayo de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2025 de 31 de agosto de 2011,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°344 para la obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARAGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de MORALES EDGARDO DANIEL, rol de avalúo 521-73, comuna de Maullín, superficie 2.921 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Hugo Andrés Marín Avendaño, fijó con fecha 31 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.448.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2026 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BAHAMONDE CARTE FLORENTINO, rol de avalúo 501-145, comuna de Curanilahue, superficie 6.521 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 1° de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.675.838.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2027 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°114 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SAEZ ARAVENA EMILINA DEL C, rol de avalúo 180-10, comuna de Los Álamos, superficie 264 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budín y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.888.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2028 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°222 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de REBOLLEDO CARMONA OSCAR WILLIAM, rol de avalúo 5010-116, comuna de La Serena, superficie 2.333 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provi-

sional de la indemnización en la cantidad de \$7.372.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2029 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°68 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCISC, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 859 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.642.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2030 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°225 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BELLAS TORRES ERIKA ELIZABETH, rol de avalúo 1131-124, comuna de La Serena, superficie 1.800 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.016.000.- La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2031 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°268 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUS-TAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 11.555 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.664.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2032 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°378 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de FINDEL WESTERMEIER GERARDO ERNES, rol de avalúo 51-21, comuna de La Higuera, superficie 26.985 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.794.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2033 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°270 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUS-TAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 1.691 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.352.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2034 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°377 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de CLAVERIA RUBILAR RODRIGO W, rol de avalúo 46-121, comuna de La Higuera, superficie 4.064 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.828.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2035 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°161 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.876 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.688.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2036 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°223 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BIZAMA VALENCIA ALEJANDRO JAVIER, rol de avalúo 5010-117, comuna de La Serena, superficie 1.990 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.708.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2037 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de ARZOBISPADO LA SERENA, rol de avalúo 1139-5, comuna de La Serena, superficie 104 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jaldue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.411.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2038 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°121 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIÓN MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.700 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.190.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2039 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°371 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 3.499 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.574.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2040 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°323 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SOC AGROCOMERCIAL SAN JOSE LTDA Y O, rol de avalúo 24-4, comuna de La Higuera, superficie 2.422 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.211.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2041 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°364

para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 3.499 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.574.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2042 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°365 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 2.492 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.121.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2043 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°366 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 3.508 m2. La comisión de peri-

tos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.578.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2044 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°347 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BRITO CORTES HUGO, rol de avalúo 41-2, comuna de La Higuera, superficie 5.783 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Pablo Alex Mansilla Aravena, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.602.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2045 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°86 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-6, comuna de La Serena, superficie 498 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jaldue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.078.000.- La indemnización se pagará al

contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2046 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°72 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de MUNIZAGA SORENSEN FERNANDO FRANCISC, rol de avalúo 1139-8, comuna de La Serena, superficie 2.092 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jaldue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.920.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2047 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°264 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BUSTAMANTE OCHOA CARMEN CECILIA Y O, rol de avalúo 28-1, comuna de La Higuera, superficie 10.752 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Iris Marcich Moller y Mufida Viola Abuawad Elías, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.451.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2048 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°345 para la obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT – PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT – CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de BELLO BORG JOSE MANUEL, rol de avalúo 535-15, comuna de Maullín, superficie 30.394 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Hugo Andrés Marín Avendaño, fijó con fecha 31 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$132.723.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2049 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°316 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TERALEX INTERNATIONAL, rol de avalúo 24-153, comuna de La Higuera, superficie 11.122 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.004.900.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de mayo de 2011. La indemniza-

ción se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2050 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°216 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SALCEDO PALOMINO ROSARIO NELIDA Y O, rol de avalúo 1131-122, comuna de La Serena, superficie 5.243 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.279.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 13 de abril de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2051 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°319 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMINETTI PALINI BRUNO LUIGI, rol de avalúo 24-123, comuna de La Higuera, superficie 10.721 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.824.450.- La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2052 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°119 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del BioBío, que figura a nombre de VIGUERAS MATAMALA LUIS EMILIO, rol de avalúo 392-8, comuna de Los Álamos, superficie 212 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budín y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.592.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2053 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 434 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.541.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2054 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°333 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 6.782 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.391.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 24 de junio de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2055 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°335 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 8.347 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.756.150.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186,

de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2056 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°94 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGRICOLA LA CANTERA, rol de avalúo 1132-9, comuna de La Serena, superficie 413 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.596.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2057 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°91 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SILVA ROMERO ALEJANDRO MANUEL, rol de avalúo 1139-504, comuna de La Serena, superficie 1.119 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.514.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2058 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 1.620 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marchuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.200.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2059 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMOB, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 90.580,00 - KM. 93.400,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MARIN MILLAR MARGARITA, rol de avalúo 501-168, comuna de Curanilahue, superficie 2.162 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Paula Patricia Castro Vargas y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 1° de junio de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.374.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2060 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TOSCHNAR MOCHEN GIUSEPPE, rol de avalúo 986-7, comuna de La Serena, superficie 2.827 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marchuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.270.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2061 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°386 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de AGROINDUSTRIAL PUNTA DEL VIENTO, rol de avalúo 24-54, comuna de La Higuera, superficie 4.231 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 7 de marzo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.692.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2062 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°219 para la obra: CONCESIÓN

RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SERVICIOS Y MATERIALES CHILE LT, rol de avalúo 1131-123, comuna de La Serena, superficie 263 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.255.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2063 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°95 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-4, comuna de La Serena, superficie 105 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.779.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2064 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°93 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de EMILIO SILVA HIJOS Y CIA, rol de avalúo 1139-4, comuna de La Serena, superficie 64 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lo-

rena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.090.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto Exento MOP N°2065 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°318 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TERALEX INTERNACIONAL, rol de avalúo 24-153, comuna de La Higuera, superficie 6.579 m². La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chalcaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.960.550.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de mayo de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2066 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°122 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FERNANDEZ MANTIGA MANUEL A, rol de avalúo 202-30, comuna de Los Álamos, superficie 194 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indem-

nización en la cantidad de \$1.940.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas

Por Decreto Exento MOP N°2068 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°120 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECION MARIN AMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 3.697 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.587.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2069 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°218 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARRERA GEORGE ALEJANDRO CESAR, rol de avalúo 5010-113, comuna de La Serena, superficie 2.033 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.028.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2070 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°317 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de TERALEX INTERNACIONAL, rol de avalúo 24-153, comuna de La Higuera, superficie 2.787 m². La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.254.150.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de mayo de 2011. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2071 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°334 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMPANIA BARRICK CHILE GENERACIO, rol de avalúo 24-5, comuna de La Higuera, superficie 3.724 m². La comisión de peritos integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.862.000.- La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2072 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°122 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de SUCECIONMARINAMENABAR, rol de avalúo 1131-1, comuna de La Serena, superficie 1.542 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.079.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2073 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BARTELT PSENSKY CHRISTIAN GUNTER, rol de avalúo 1137-23, comuna de La Serena, superficie 102 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.020.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2074 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°220 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de REBOLLEDO CARMONA OSCAR WILLIAM, rol de avalúo 5010-114, comuna de La Serena, superficie 1.975 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.527.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2075 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°221 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de REBOLLEDO CARMONA OSCAR WILLIAM, rol de avalúo 5010-115, comuna de La Serena, superficie 2.211 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.835.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2076 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de

1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°61 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de PIETRO DEPETRIS E HIJOS Y COMPAM, rol de avalúo 1139-561, comuna de La Serena, superficie 1.993 m². La comisión de peritos integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jaldue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.749.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2077 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de COMERC MAYORISTAS DE LA SERENA S A, rol de avalúo 985-30, comuna de La Serena, superficie 1.319 m². La comisión de peritos integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Claudio Andrés Concha Grossi, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.608.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2078 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°101 para la obra: CONCESION DE

MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. TRAMO 10. BY PASS PAN DE AZUCAR. KM. 0.000,00 A KM. 14.689,80, Región de Coquimbo, cuyos propietarios aparentes serían: la Inmobiliaria Pan de Azúcar S.A., conforme a inscripción de dominio que rola a fojas 120 número 109 en el registro de 1991, y María Soledad Edwards Fontecilla, conforme a inscripción de dominio que rola a fojas 4.912 número 3.226 en el registro de 2006, en ambos casos ante el C.B.R. de Coquimbo. El lote N°101 no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Coquimbo y su superficie es de 3.837 m². La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Marco Antonio Manríquez Castro, fijó con fecha 6 de agosto de 2010, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.992.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2079 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°226 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA – VALLENAR. SECTOR: LA SERENA – LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BALLAS TORRES ERIKA ELIZABETH, rol de avalúo 1131-124, comuna de La Serena, superficie 966 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.136.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2080 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°224 para la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL, Región de Coquimbo, que figura a nombre de BALLAS TORRES ERIKA ELIZABETH, rol de avalúo 1131-124, comuna de La Serena, superficie 2.633 m². La comisión de peritos integrada por los señores Hugo Céspedes Contreras, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 28 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.631.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2081 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°121 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de LAGOS REBOLLEDO CARLOS WENCESLAO, rol de avalúo 180-27, comuna de Los Álamos, superficie 276 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.384.000.- La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2082 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°113 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de SAEZ ARAVENA YRMA MELITINA, rol de avalúo 180-11, comuna de Los Álamos, superficie 210 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.362.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2083 de 31 de agosto de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°115 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS. SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00, Región del Bío Bío, que figura a nombre de VIGUERAS SAEZ LUIS REINER, rol de avalúo 202-158, comuna de Los Álamos, superficie 127 m². La comisión de peritos integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Paula Patricia Castro Vargas, fijó con fecha 23 de mayo de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.796.750.- La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2084 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 394 m², rol N° 524-138, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario GUILLERMINA LLAUPI HUENUPIL, ascendente a la cantidad de \$245.916.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2085 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N°21, superficie 211 m², rol N° 524-102, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSAMEL LINCOPI YAUPI, ascendente a la cantidad de \$144.033.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2086 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 2.138 m², rol N° 524-324, comuna de Tirúa para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERNABÉ HUENCHUNAO CATRILELBUN, ascendente a la cantidad de \$6.704.416.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2089 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N°7, superficie 2.533 m², rol N° 524-184, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OSVALDO ANTI-LEO SEPÚLVEDA, ascendente a la cantidad de \$1.573.169.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2091 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 23 y 24, superficies 1.545 y 282 m² respectivamente, rol N° 524-208,

comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DOMINGO SEGUNDO LIEMPI PAILAYA ascendente a la cantidad de \$1.799.970.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2092 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 31, superficie 1.068 m², rol N° 525-149, comuna de Tirúa para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE EMILIO ANCALAO NECUL, ascendente a la cantidad de \$817.226.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2093 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 50, superficie 890 m², rol N° 521-115, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARIA NIEVES RIVERA CARRIPÁN, ascendente a la cantidad de \$628.629.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2096 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 725 m², rol N° 524-210, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HERNÁN LIEMPI PAILAYA o SERGIO HERNÁN LLEMPI PAILAYA, ascendente a la cantidad de \$554.912.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2097 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 10-A, superficie 47 m², rol N° 38-404, comuna de Lolol, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a Km. 19,38878", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARCOS IVAN BECERRA URZÚA, ascen-

dente a la cantidad de \$387.161.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2098 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 20, superficie 458 m², rol N° 41-131, comuna de Lolol, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a Km. 19,38878", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ FRANCISCO BRAVO CORNEJO, ascendente a la cantidad de \$1.308.488.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2101 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 45, superficie 163 m², rol N° 41-174, comuna de Lolol para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a Km. 19,38878", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTRO, ascendente a la cantidad de \$706.764.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2103 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropió el lote de terreno N° 8-I, superficie 256 m², rol N° 38-400, comuna de Lolol, para la obra "Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a Km. 19,38878", Provincia de Colchagua, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario BERTA ELENA BECERRA URZÚA, ascendente a la cantidad de \$773.269.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 2107 de fecha 31 de agosto de 2011, se expropiaron los lotes de terreno N°s 5 y 6, superficies 261 y 663 m² respectivamente, rol N° 525-183, comuna de Tirúa, para la obra "Mejoramiento camino costero S: Tirúa - Límite Regional", Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARÍA SEPÚLVEDA NAHUEL PÁN, ascendente a la cantidad de \$863.043.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.